

Proceso:	IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante	ALEX JUNIOR ORTEGA PEREZ
Demandado	MARIAM JULIETH CASTAÑO CONTRERAS Y ALFREDO CERVANTES LEON
Radicación	08758 31 84 001 2021 00082 00

**Informe Secretarial:** Señora Jueza, a su despacho proceso de la referencia, en el que se hace forzosa la corrección del numeral 1º del auto adiado 23 de febrero de 2021 por error involuntario al consignar el nombre de las partes. Sírvase proveer.  
Soledad, 06 de mayo de 2021

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**

seis (06)de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que por error involuntario del Despacho en proveído del 03 de marzo de 2021, se consignó erróneamente el nombre de las partes del proceso en el numeral 1º, pues se señaló como demandante *MIRIAM JULIETH CASTAÑO CONTRERAS* debiendo ser *MARIAM JULIETH CASTAÑO CONTRERAS*.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, que tiene una importante significación cuando faculta al funcionario de conocimiento, para que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, corrija el error en que incurra de carácter aritmético. Pero, el inciso final del citado artículo es mucho más amplio, cuando su aplicabilidad la extiende a los casos de error por omisión, o cambio de palabras o alteración de éstas.

Ante esta alternativa procesal, se procederá a corregir el numeral 1º del auto mencionado, según lo considerado en precedencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

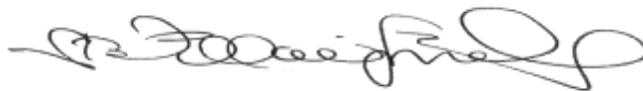
**RESUELVE:**

**Primero:** Téngase por corregido el numeral 1º del proveído de fecha 03 de marzo de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo:** Como consecuencia de la declaración anterior, el numeral del mencionado auto quedará de la siguiente manera:

**“Primero:** Admitir la demanda de Impugnación de paternidad. Promovida por ALEX JUNIOR ORTEGA PEREZ contra MARIAM JULIETH CASTAÑO CONTRERAS en la que se vincula de oficio como presunto padre biológico, al señor ALFREDO CERVANTES LEON.,”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 11 de mayo de 2021  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 068 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ